

# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ PALACIO**  
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 008

Abril 2026

**I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2026**

**II. PUBLICACIÓN DE ACUERDO PMGP-CM-1434/2026**





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO  
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2025-2028**

**01 de Abril de 2026.**

**255.-Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la pensión por incapacidad total y permanente al C. Leonardo Vázquez Larrañaga, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 223328, y con puesto N Bombero en el departamento de Bomberos, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por la trabajadora por la cantidad de \$784.99 (setecientos ochenta y cuatro pesos 99/100 M. N.). -Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.**

**256.-Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la pensión por incapacidad total y permanente al C. Irving Gerardo Álvarez Hernández, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 209604, y con puesto N Bombero en el departamento de Bomberos, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por la trabajadora por la cantidad de \$784.99 (setecientos ochenta y cuatro pesos 99/100 M. N.). -Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta con relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.**

**257.-Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la pensión por incapacidad total y permanente al C. José Ascensión Buendía Chavarría, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 203501, y con puesto "N Jardinero C" en el departamento de parques y jardines, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por la trabajadora por la cantidad de \$514.14 (quinientos catorce pesos 14/100 M. N.). -Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta con relación a**

**cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia**

**258.-Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la pensión por Orfandad a favor de la menor Estrella Daniela Alcay Guardado, representada por la C. Carmen Alejandra Guardado Carrillo, como beneficiaria del finado Juan Jesús Alcay Núñez, ex trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 210124, y con puesto “N Jardinero C” en el departamento de parques y jardines, por el equivalente al 100% del último salario diario devengado por la cantidad de \$452.82 (cuatrocientos cincuenta y dos pesos 82/100 M. N.). -Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta con relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia**

**260.- Se Aprueba en forma Unánime, tanto en lo General y en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, la reforma al Reglamento para el control de bebidas alcohólicas en el Municipio de Gómez Palacio, Durango .- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.**

### **09 de Abril de 2026.**

**265.- Se aprueba por UNANIMIDAD la Solicitud presentada por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, referente a la subdivisión del predio identificado como FRACCIÓN “A” UNIDAD DEPORTIVA, ubicado en Calle sin nombre s/n de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad, identificado como UNIDAD DEPORTIVA, con superficie de 149,700.00 m2 (14-97-00.00 has) y clave catastral U – 061-800-000 para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación como se describe a continuación:**

POLÍGONO ACTUAL:	SUPERFICIE:		CLAVE CAT.:
FRACCION "A" UNIDAD DEPORTIVA	149,700.00 m2	14-97-00.00 has	U-061-100-006

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:	SUPERFICIE:	
FRACCION "A" UNIDAD DEPORTIVA	147,075.95 m2	14-70-75.95 has
FRACCION "C"	2,624.05 m2	

El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de desincorporación, donación y cambio de uso de suelo de la Fracción "C".

La autorización de la SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.

En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

266.-Se Aprueba por Unanimidad, la Solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la subdivisión del predio identificado como FRACCIÓN "A" UNIDAD DEPORTIVA, ubicado en Calle sin nombre s/n de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad, identificado como UNIDAD DEPORTIVA, con superficie de 147,075.95 m2 (14-70-75.95 has) y clave catastral U – 061-800-000 para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación:

POLÍGONO ACTUAL:	SUPERFICIE:		CLAVE CATASTRAL:
	m2	hectáreas	
FRACCIÓN "A" UNIDAD DEPORTIVA	147,075.95	14-70-75.95	U-061-100-000

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:	SUPERFICIE (m2):	
FRACCIÓN "A" UNIDAD DEPORTIVA	126,796.50	12-67-96.50
FRACCIÓN "D"	20,279.45	2-02-79.45

El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo el proceso de desincorporación, donación y cambio de uso de suelo de la Fracción "D".

La autorización de la SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.

En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia

**18 de Abril de 2026.**

271.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 1 abstención del Décimo Cuarto Regidor de la información relativa al ejercicio presupuestal sobre ingresos, recaudación, gastos erogados y modificaciones presupuestales, correspondientes al Informe Preliminar de Avance de Gestión Financiera por el periodo de febrero de 2026. Lo anterior para todos los efectos legales que procedan, para consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes:

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

<b>Activo circulante</b>	<b>\$ 520,766,185.51</b> (Quinientos veinte millones setecientos sesenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos 51/100 moneda nacional)
<b>Activo no circulante</b>	<b>\$ 2,138,682,620.50</b> (Dos mil ciento treinta y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos veinte pesos 50/100 moneda nacional)
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 2,659,448,806.02</b> (Dos mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos seis pesos 02/100 moneda nacional)
<b>Pasivo circulante</b>	<b>\$ 86,939,757.61</b> (Ochenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 61/100 moneda nacional)
<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$ 71,848,739.52</b> (Setenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 52/100 moneda nacional)
<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 158,788,497.13</b> (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 13/100 moneda nacional)

<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 2,500,660,308.89</b> (Dos mil quinientos millones seiscientos sesenta mil trescientos ocho pesos 89/100 moneda nacional)
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 2,659,448,806.02</b> (Dos mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos seis pesos 02/100 moneda nacional)

**ESTADO DE ACTIVIDADES**

<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>\$ 199,977,156.31</b> (Ciento noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 31/100 moneda nacional)
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ 114,229,777.28</b> (Ciento catorce millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y siete pesos 28/100 moneda nacional)
<b>Ahorro/desahorro del ejercicio</b>	<b>\$ 85,747,379.03</b> (Ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 03/100 moneda nacional)

**Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.**

**272.- Se aprueba por UNANIMIDAD, para todos los efectos y términos legales que procedan, la modificación del Anexo 1, previsto en la condición "PRIMERA" del Título de Concesión identificado con el No. PMGP-CONCESION-003/2018/-PARTIDA CONCURSAL 1, relativa al servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Gómez Palacio, Durango., para la modificación de rutas y contratación adicional de lo siguiente:**

<b>CANTIDAD:</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>COSTO:</b>
<b>2</b>	<b>Camiones equipados con caja compactadora para la recolección de residuos sólidos.</b>	<b>\$395,742.12 MXN Semanal IVA Incluido Frecuencia 7/7</b>
<b>1</b>	<b>Camión equipado con funcionamiento de carga trasera para contenedores y compactadora para la recolección de residuos sólidos.</b>	<b>(\$113,719.11 MXN Unitario por Camión)</b>
<b>60</b>	<b>Contenedores para residuos sólidos.</b>	<b>\$156,600.00 MXN Semanal IVA Incluido Frecuencia 3/7</b>

		(2,250.00 MXN Unitario por Contenedor)
--	--	--

En consecuencia, a lo anterior se actualiza la tarifa o cuota prevista en la condición "CUARTA", así como del Anexo 2, en relación con lo señalado en la Condición "QUINTA". De igual manera se modifica el Anexo 3, previsto en la Condición "DÉCIMA SEGUNDA" relativo a las rutas y horarios de servicio.

Esta modificación tendrá como límite de vigencia hasta el día 31 de agosto de 2028, fecha en que concluye la actual administración municipal.

Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

273.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, referente a la autorización de la DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL el predio identificado como Fracción "C" con una superficie de 2,624.05 m2 previamente subdividida, de la "UNIDAD DEPORTIVA EL CENTENARIO" ubicado en la Calle sin nombre sin número de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango. El motivo de la desincorporación es para llevar a cabo el proceso de Enajenación a Título Gratuito y cambio de uso de suelo de la fracción "C", mismo que se pretende para la creación de Guardería Infantil. Cabe señalar que la Unidad Deportiva aparece en la escritura sin número con fecha del 08 de julio del 2022, debidamente inscrita con el numero 2560 a Foja 060 del Libro 37-B Sección Privadas el día 07 de noviembre de 2022 en el Registro Público de la propiedad de Gómez Palacio, Dgo.

Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a los demás departamentos y partes interesadas, para que procedan en consecuencia

274.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO del predio identificado como Fracción "C" con una superficie de 2,624.05 m2, de la "UNIDAD DEPORTIVA EL CENTENARIO" ubicado en la Calle sin nombre sin número de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. En el predio anteriormente señalado se pretende la construcción e instalación de Guardería para el servicio de la comunidad aledaña. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 172, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se concede un plazo de hasta dos años calendario para que el Instituto Mexicano Del Seguro Social inicie con la construcción de la Guardería Infantil, en caso contrario, la propiedad de la superficie cedida será

reincorporada al Republicano Ayuntamiento. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a los demás departamentos y partes interesadas, para que procedan en consecuencia

275.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, referente a la autorización de la DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL del predio identificado como Fracción “D” con una superficie de 20,279.45 m<sup>2</sup> previamente subdividida, de la “UNIDAD DEPORTIVA EL CENTENARIO” ubicado en la Calle sin nombre sin número de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango.

El motivo de la desincorporación es para llevar a cabo el proceso de Enajenación a Título Gratuito, mismo que se pretende para la creación de vivienda vertical.

Cabe señalar que la Unidad Deportiva aparece en la escritura sin número con fecha del 08 de julio del 2022, debidamente inscrita con el numero 2560 a Foja 060 del Libro 37-B Sección Privadas el día 07 de noviembre de 2022 en el Registro Público de la propiedad de Gómez Palacio, Dgo. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a los demás departamentos y partes interesadas, para que procedan en consecuencia.

276.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO del predio identificado como Fracción “D” con una superficie de 20,279.45 m<sup>2</sup>, de la “UNIDAD DEPORTIVA EL CENTENARIO” ubicado en la Calle sin nombre sin número de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad, a favor del INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE.

En el predio anteriormente señalado se pretende la construcción de edificio para vivienda vertical. Una vez aprobado por el Pleno del Cabildo, se sustraen del patrimonio municipal, pasando su propiedad al Instituto Mexicano Del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 172, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se concede un plazo de hasta dos años calendario para que el Instituto Nacional Del Suelo Sustentable inicie con la construcción de edificio para vivienda vertical (Bienestar), en caso contrario, la propiedad de la superficie cedida será reincorporada al Republicano Ayuntamiento. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Recursos Materiales y Patrimoniales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a

los demás departamentos y partes interesadas, para que procedan en consecuencia.

### **23 de Abril de 2026.**

**281.-Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpidos al ciudadano César Osvaldo Bravo Chávez trabajador al servicio del municipio de Gómez Palacio con número de nómina 106294 con puesto de NB administrativo en el departamento de Desarrollo Social, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$685.75 (seiscientos ochenta y cinco pesos 75/100 M. N.). -Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.**

**282.-Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpidos a la ciudadana Silvia Margarita Torres Rivas trabajadora al servicio del municipio de Gómez Palacio con número de nómina 106876 con puesto de NB administrativo B en el departamento de Secretaria del Republicano Ayuntamiento, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$894.65 (ochocientos noventa y cuatro pesos 65/100 M. N.). -Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.**

**283.-Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpidos a la ciudadana Norma Irene Orozco Mendoza trabajadora al servicio del municipio de Gómez Palacio con número de nómina 207344 con puesto de N encargado de biblioteca en el departamento de Bibliotecas, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$508.43 (quinientos ocho pesos 43/100 M. N.). - Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a**

**llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.**

**284.-Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpidos al ciudadano José Alfredo Pérez Díaz trabajador al servicio del municipio de Gómez Palacio con número de nómina 204002 con puesto de N Fajinero en el departamento de medio ambiente, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$578.52 (quinientos setenta y ocho pesos 52/100 M. N.). -Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.**

**285.-Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpidos a la ciudadana Guadalupe Brenda Carrillo Cabada trabajadora al servicio del municipio de Gómez Palacio con número de nómina 106067 con puesto de NA Administrativo A en el departamento de Obras Públicas, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$1060.78 (mil sesenta pesos 78/100 M. N.). - Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.**

### **30 de Abril de 2026.**

**290.- Se aprueba por unanimidad, restaurar el programa vigente de recolección de residuos sólidos urbanos en el área rural del municipio, instruyendo a la Dirección de Servicios Públicos para que implemente el servicio con una frecuencia de dos veces por semana, conforme a la capacidad operativa existente y en observancia de las disposiciones normativas aplicables, a efecto de garantizar la adecuada prestación del servicio público y salvaguardar las condiciones de salubridad y bienestar de la población. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorera, Contralor**

**Municipales, Director de Servicios Públicos y áreas involucradas para que procedan en consecuencia.**

**292.- Se aprueba por Unanimidad, facultar a la Dirección de Ecología en la revisión del cumplimiento de las normas *nom-025-ssa1-2021*, *nom-157-semarnat-2009* y *nom-083-semarnat-2003*. Esto en coordinación para que de manera interinstitucional con las direcciones de salud municipal, protección civil, desarrollo económico y mercados y plazas a fin de revisar un correcto funcionamiento en dichas empresas y que todas cuenten con los permisos y licencias de funcionamiento correcto para el desempeño de sus funciones. Se reconoce a la Dirección de Ecología con la facultad para revisar, sancionar y multar a las empresas marmoleras que no se apeguen a las Normas Oficiales y si esta dirección se percata de que no se cumple con alguna otra regulación que tenga que revisar otra dirección, avisará a la misma para que emita las sanciones correspondientes. Notifíquese a las dependencias municipales competentes para los efectos administrativos y legales a que haya lugar**



LIC. INDHIRA JANET AVILA MACHADO.

**Auditora interna adscrita al Departamento de Auditoría Administrativa de la Contraloría Municipal del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.**

**PRESENTE.-**


Por medio de la presente, a fin de garantizar la continuación del debido proceso y el cumplimiento efectivo, oportuno e imparcial de los Procedimientos Administrativos de este Republicano Ayuntamiento, primordialmente aquellos que se encuentran en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 178 y demás aplicables a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y 223 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como el artículo 121 fracción IV, VI, XX y XXIX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Me permito **DELEGAR** a Usted **LIC. INDHIRA JANET AVILA MACHADO** facultades que le correspondan de acuerdo a los preceptos legales citados con anterioridad, de conformidad a lo previsto por los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en lo correspondiente a las facultades referidas por los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 114, 208 y demás relativos y concordantes de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en el artículo 66 fracciones III, IV, V, X, XII y XV del Bando de Policía y Buen Gobierno de Gómez Palacio, Durango. Para que con las mismas lleve a cabo todas y cada una de las **facultades inherentes a la AUTORIDAD INVESTIGADORA** adscrita a la Contraloría Municipal del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, tales como son las auditorías y/o investigaciones respecto de las conductas de los Servidores Públicos que puedan constituir Responsabilidades Administrativas en el ámbito de su competencia al formar parte o tener relación las diversas Direcciones, Dependencias, Instituciones u Organismos (centralizados o descentralizados) concernientes al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, México, así como las auditorías o investigaciones respecto de la conducta de los Particulares que puedan constituir faltas graves en relación al servicio público prestado por el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, México en cualquiera de sus Direcciones, Dependencias, Instituciones u Organismos (centralizados o descentralizados).

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

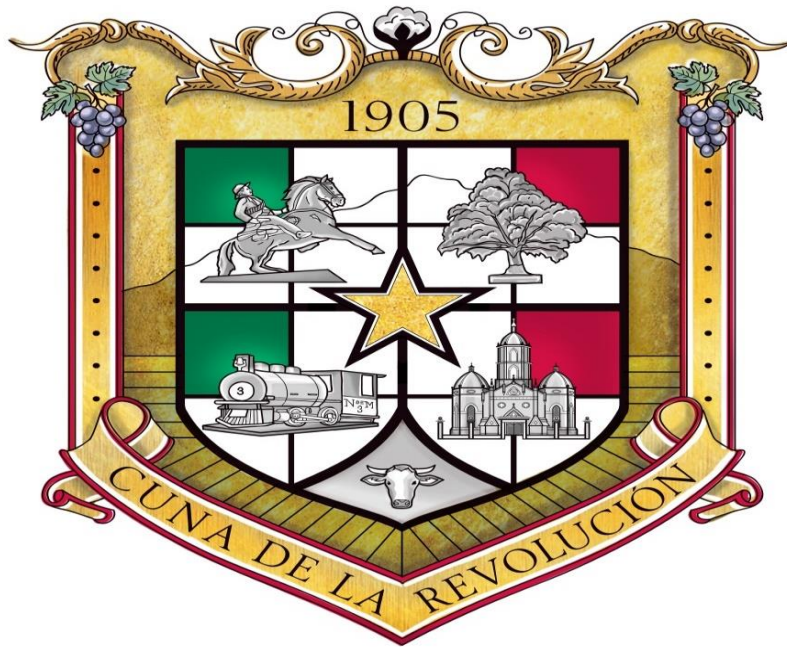
GÓMEZ PALACIO, DGO. A 23 DE ABRIL DE 2026



  
C.P. JOSÉ RAMÓN ALDAVA LARES  
CONTRALOR MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.



# GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.